



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN, MAGDALENA
CELULAR: 3174734102
HORARIO: 8:00AM-12:00M, 1:00PM-5:00PM.
jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor juez,

A su despacho el proceso Ejecutivo Singular de mínima con Radicado 2019-00024, Informo a usted que el término del traslado para que el ejecutado objetara la reliquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido. Sírvase proveer.

San Zenón, 15 de febrero de 2022

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022). -

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante apoderado judicial Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE contra CARLOS ENRIQUE MORALES FARELO.
RAD.: 2019-00024-00

Visto el informe secretarial; y vencido el término del ejecutado para objetar la liquidación del crédito fijada en lista, sin que este se pronunciara al respecto; procede este despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde:

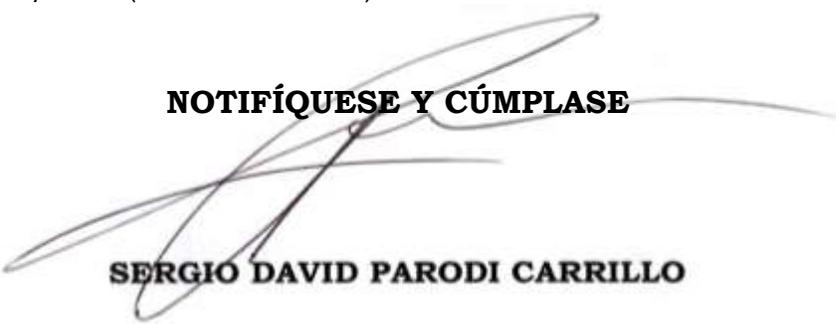
RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación presentada por la entidad ejecutante por ajustarse a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en el Pagaré No. 04260610000641.

Quedando la totalidad de los créditos a la fecha en la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (24.394.224.49).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



SERGIO DAVID PARODI CARRILLO